

Decreto No. 1787, que concede jubilación del Estado al señor Buenaventura Ureña.— G. O. N. 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1787

VISTA la solicitud de jubilación hecha por el señor Buenaventura Ureña en fecha 23 de mayo del año en curso, quien ha servido por más de 25 años en la Administración Pública, y quien ha cumplido la edad requerida por la Ley para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Buenaventura Ureña, y se le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1788 que concede la condecoración de la Orden de Duarte de Sánchez y Mella al señor A. G. Bright.— G. O. N° 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1788

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor A. G. Bright, Presidente del Puerto de Nueva Orleans, U. S. A.;